



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 010-2025-SERNANP**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE  
UN (01) ASISTENTE II EN ANP – NECESIDAD TRANSITORIA**

**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES**

**CÓDIGO: 10. ASISTENTE.II.PNCAZ**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	RESULTADO
1	VALLES NORIEGA MARIANA	26	20	27	73	GANADORA
2	MEZA AMASIFUEN DAHAN PATRONI	26	20	25	71	ACCESITARIO

*Nota: El puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de entrevista es 24 puntos.*

**Indicaciones para el/los postulantes(s) ganador(es):**

**1. Comunicación de aceptación o declinación:** El(los) postulante(s) declarado(s) GANADOR(ES) deberá(n) comunicar la aceptación o declinación de la plaza asignada mediante el envío de un correo electrónico a [convocatoriascas@sernanp.gob.pe](mailto:convocatoriascas@sernanp.gob.pe) y [jtimo@sernanp.gob.pe](mailto:jtimo@sernanp.gob.pe), dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la presente publicación de resultados finales. En caso de aceptar la plaza, el(los) postulante(s) deberá(n) presentarse al lugar de prestación de labores dentro del mismo plazo establecido.

Si vencido este plazo, el candidato ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él o haya desistido expresamente de la vacante, se procederá a convocar al candidato que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación, de haber.

**2. Remisión de documentación:** El(los) postulante(s) GANADOR(ES) deberá(n) remitir la siguiente documentación en formato PDF (a excepción de la fotografía) al correo [jtimo@sernanp.gob.pe](mailto:jtimo@sernanp.gob.pe):

- a) Copia simple del Currículum Vitae descriptivo, adjuntado la documentación sustentatoria declarada en su registro al proceso de selección.
- b) Ficha de postulación.
- c) Una (01) foto digital actual, tamaño pasaporte a color, con fondo blanco y vestimenta formal.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente) y/o Carnet de Extranjería.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad - DNI del cónyuge o concubino (a) e hijos menores de edad.
- f) Copia simple de Acta de Matrimonio o Declaración de Unión de Hecho.
- g) Declaraciones Juradas Internas (Podrá descargarlas desde el portal web institucional).

**3. Remisión del contrato:** Una vez verificada la asistencia al centro de labores y la recepción completa de la documentación requerida, se procederá a remitir el contrato correspondiente al correo electrónico consignado en la Ficha de Postulación, junto con las indicaciones para su firma.

**4. Otras consideraciones:**

- Para la suscripción del contrato, el postulante ganador deberá encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- En caso de mantener vínculo laboral vigente con alguna entidad del Estado, deberá presentar copia de la carta de renuncia con la conformidad de la entidad o la concesión de licencia sin goce de haber.
- De encontrarse el postulante inscrito en el REDAM, la ORH otorgará un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para que acredite el cambio de condición, mediante la cancelación de la deuda por alimentos o la autorización de descuento por planilla u otro medio de pago equivalente. De no acreditarse el cumplimiento dentro del plazo, se comunicará su imposibilidad de suscribir el contrato y se continuará con el postulante ubicado en el orden de mérito inmediato siguiente.
- En caso de comprobarse que el ganador incumple las condiciones señaladas en las Bases de la Convocatoria, u omite o consigna información falsa en la Ficha de Postulación o en la Hoja de Vida Documentada, no podrá suscribir el contrato, y el SERNANP adoptará las acciones administrativas y legales que correspondan.